

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0523

01 JUN 2018

Por medio de la cual se modifica, el Artículo Primero de la resolución aprobatoria N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, "Por medio del cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No aprobatoria N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, se aprobó Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar.

Que mediante Auto No 0002 del 29 de Diciembre de 2017, se inicia el procedimiento del trámite administrativo ambiental, correspondiente a la solicitud de inclusión de nuevas rutas al Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar.

Que mediante memorando de diligencias emanado de la Dirección General, se programa Visita Técnica de Inspección durante los días del 16 al 18 de Enero de 2018. En el informe resultante de dicha actividad se establece entre otros aspectos lo siguiente:

ANTECEDENTES.

*El día 21 de Septiembre de 2017, la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificada con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliada en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar, radicó bajo el N° 7851 en la ventanilla única de documentos de CORPOCESAR, los estudios contentivos para la inclusión de nuevas rutas al Plan de Contingencias para el control de derrames que ampara las actividades de transporte y manejo de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas por las carreteras del departamento del Cesar.*

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0523 01 JUN 2018

Pag. 2 de 14 Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica, el Artículo Primero de la Resolución N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, mediante la cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar”.

El día 24 de Octubre de 2017, según oficio generado en la Coordinación para la Gestión de PML, RESPEL y COPs, N° CPRC 0034, se le solicita el ajuste de la información aportada para la inclusión de nuevas rutas ajustándolo a los Términos de Referencia establecidos, adoptados y debidamente publicados en la página web de CORPOCESAR www.corpocesar.gov.co, mediante Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013. Conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en dichos términos.

El día 5 de Diciembre 2017, para surtir el respectivo trámite de evaluación y seguimiento como etapa previa a la modificación de la Resolución aprobatoria N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, cuyo propósito es amparar las actividades de servicios de transportes por carreteras, especial y carga general a nivel nacional de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas, fue allegada la siguiente información:

- *Estudio contentivo de las nuevas rutas a incluir en medio físico y magnético como lo exigen los Términos de Referencias establecidos por CORPOCESAR en la Resolución N° 1682 del 30 de Octubre de 2013.*

*En virtud de lo anterior, el despacho procedió a expedir el Auto de Inicio de Trámite N° 0002 del 29 de Diciembre de 2017, “Por medio del cual se inicia el procedimiento del trámite administrativo ambiental, correspondiente a la solicitud de inclusión de nuevas rutas al Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar”.*

Que mediante memorando de diligencias emanado de la Dirección General, se programa Visita Técnica de Inspección durante los días del 16 al 18 de Enero de 2018.

El día 25 de Enero de 2018, se formula requerimientos de información y/o documentación complementaria.

*El día 19 de Febrero de 2018, es allegada a la ventanilla única documental de la Corporación, bajo el radicado N° 1620, la información y/o documentación complementaria, requerida, para proseguir con el proceso de Evaluación para la inclusión de nuevas rutas al Plan de Contingencias aprobado de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificada con NIT N° 900.548.575-0.*

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

01 JUN 2018

Pag. 3 de 14 Continuación Resolución No **0523** de **0523** por medio de la cual se modifica, el Artículo Primero de la Resolución N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, mediante la cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar”.

La información que se presenta a continuación, se fundamenta en lo observado durante el desarrollo de la visita de inspección en campo y en el análisis de la documentación que milita en el Expediente SGA – 028 - 2016.

DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO N°. 0002 FECHADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

A) SI EL ESTUDIO CONTENTIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PRESENTADO SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADOPTADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 1682 DE OCTUBRE 30 DE 2013, PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL TRANSPORTE, MANEJO, CARGUE Y DESCARGUE DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Y EN LO QUE APLIQUE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN EN PARTICULAR.

Una vez evaluada la información aportada y ajustada la información complementaria, la misma se ajusta a los Términos de Referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013.

B) DESCRIPCIÓN Y OBJETO GENERAL DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL PETICIONARIO PARA SU EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN.

*Dentro de la solicitud presentada por el peticionario, como objetivo principal se plasma la petición de la Modificación de la Resolución aprobatoria N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, con el fin de realizar la inclusión de nuevas rutas al Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar.*

C) LOCALIZACIÓN (JURISDICCIÓN Y FIJACIÓN DE COORDENADAS CON LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL –GPS).

En el presente proceso el peticionario solicita la inclusión de nuevas rutas desde diferentes puntos de cargue hasta la conexión con la carretera nacional Ruta del Sol en jurisdicción del Departamento del Cesar, acorde con las rutas del Plan de Contingencia aprobado, para lo cual se desarrolló la Visita Técnica de Inspección desde cada uno de los sitios de cargue hasta el punto de intersección con la carretera Ruta del Sol, identificando y registrando en los recorridos cada uno de los puntos de interés ambiental, con las respectivas Coordenadas Geográficas; los cuales se describen a continuación:

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0523 01 JUN 2018

Pag. 4 de 14 Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica, el Artículo Primero de la Resolución N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, mediante la cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el Control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar”.

1. SITIO DE CARGUE N° 1.

➤ **RUTA 1. Campo Ayombero Vereda El Cimarrón – Rio de Oro – Cesar, con destino a Puerto Impala / Barrancabermeja – Santander.**

PUNTO 1 SITIO DE CARGUE.	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
POZO AYOMBERO	N° 1.394.496	N° 08° 09' 78.5''
	E° 1.059.795	W° 073° 32' 09.4''

N°	PUNTOS CRITICOS Y DE INTERÉS AMBIENTAL.	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
1	PARCELA CORRAL NEGRO.	N° 1.393.738 E° 1.059.795	N° 08° 09' 37.5'' W° 073° 32' 57.5''
2	VÍA CON ALTA PENDIENTE.	N° 1.393.732 E° 1.058.469	N° 08° 09' 37.2'' W° 073° 32' 81.7''
3	ZONA POBLADA CON 4 VIVIENDAS.	N° 1.393.722 E° 1.058.368	N° 08° 09' 36.6'' W° 073° 32' 87.2''
4	QUEBRADA COPE.	N° 1.393.683 E° 1.058.235	N° 08° 09' 34.3'' W° 073° 32' 94.4''
5	DRENAJE DE ESCORRENTÍAS	N° 1.393.774 E° 1.057.976	N° 08° 09' 39.5'' W° 073° 33' 08.5''
6	PUNTO DE LA Y CON LA VÍA AL POZO CHUIRA.	N° 1.393.781 E° 1.057.815	N° 08° 09' 39.9'' W° 073° 33' 17.2''
7	SALÓN COMUNAL VEREDA CIMARRÓN.	N° 1.393.634 E° 1.057.672	N° 08° 09' 31.8'' W° 073° 32' 25.1''
8	PARCELA N°4.	N° 1.393.556 E° 1.057.623	N° 08° 09' 27.6'' W° 073° 33' 27.8''
9	ESTANQUE NATURAL DE AGUAS DE ESCORRENTÍAS, CON SALIDA AL OTRO LADO DE LA VÍA.	N° 1.392.698 E° 1.056.391	N° 08° 08' 89.1'' W° 073° 33' 44.9''
10	DRENAJE NATURAL DE AGUAS DE ESCORRENTÍAS.	N° 1.392.414 E° 1.055.687	N° 08° 08' 65.9'' W° 073° 34' 33.4''
11	PUNTO DE CONVERGENCIA DE LA ENTRADA AL POZO AYOMBERO CON LA VIA NACIONAL RUTA DEL SOL.	N° 1.392.282 E° 1.054.039	N° 08° 08' 58.8'' W° 073° 35' 22.9''

2. SITIO DE CARGUE N° 2.

PUNTO 2 SITIO DE CARGUE.	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
POZO TUTUMILLO	N° 1.365.225	N° 07° 53' 91.1''
	E° 1.054.850	W° 073° 34' 80.5''

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

01 JUN 2010

Pag. 5 de 14 Continuación Resolución No **0523** de **21** de Noviembre del 2016, por medio de la cual se modifica, el Artículo Primero de la Resolución N° 1924 del 21 de Noviembre del 2016, mediante la cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar”.

➤ **RUTA 2.** Campo Tutumillo, Vereda San José de las Américas – Cesar, con destino a Puerto Impala Barrancabermeja – Santander.

➤ **RUTA 3.** Campo Tutumillo, Vereda San José de las Américas – Cesar, con destino a puerto Bahía Cartagena – Bolívar.

Nº	PUNTOS CRITICOS Y DE INTERÉS AMBIENTAL.	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
1	PASE TUBO, ALCANTARILLA A LA SALIDA DEL POZO, QUE ABASTECE RESERVORIO MARGEN IZQUIERDA PREDIO ALEDANO.	Nº 1.365.226 Eº 1.054.993	Nº 07° 53' 90.9'' Wº 073° 34' 72.9''
2	ENTRADA AL POZO TUTUMILLO SOBRE LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA VEREDA SAN JOSÉ DE LAS AMÉRICAS A LA VEREDA TERRAPLÉN.	Nº 1.365.178 Eº 1.055.115	Nº 07° 53' 88.3'' Wº 073° 34' 66.1''
3	PASE TUBO, ALCANTARILLA SOBRE LA VÍA ALTERNA TRÁFICO PESADO SALIDA DEL POZO.	Nº 1.365.178 Eº 1.055.767	Nº 07° 53' 75.9'' Wº 073° 34' 30.7''
4	PASE VÍA FÉRREA, VÍA ALTERNA TRÁFICO PESADO SALIDA DEL POZO.	Nº 1.364.998 Eº 1.055.995	Nº 07° 53' 78.5'' Wº 073° 34' 18.3''
5	PASE TUBO, ALCANTARILLA VÍA ALTERNA TRÁFICO PESADO SALIDA DEL POZO, QUE ABASTECE RESERVORIO MARGEN DERECHA PREDIO ALEDANO.	Nº 1.365.026 Eº 1.056.140	Nº 07° 53' 80.0'' Wº 073° 34' 10.3''
6	PASE TUBO POLIDUCTO ECOPETROL, VÍA ALTERNA TRÁFICO PESADO SALIDA DEL POZO.	Nº 1.365.190 Eº 1.056.246	Nº 07° 53' 88.9'' Wº 073° 34' 04.6''
7	PUNTO SALIDA DE LA VARIANTE A LA CARRETERA PRINCIPAL DE LA VÍA VEREDA SAN JOSÉ DE LAS AMÉRICAS.	Nº 1.365.468 Eº 1.056.416	Nº 07° 54' 03.9'' Wº 073° 33' 95.3''
8	CENTRO POBLADO VEREDA SAN JOSÉ DE LAS AMÉRICAS.	Nº 1.365.385 Eº 1.056.416	Nº 07° 54' 03.9'' Wº 073° 34' 26.8''
9	EMBALSE HACIENDA SANTA FE PREDIO PRIVADO MARGEN DERECHA DEL POZO A LA RUTA DEL SOL.	Nº 1.365.597 Eº 1.059.485	Nº 07° 54' 10.8'' Wº 073° 32' 28.3''
10	CUERPO DE AGUA BRAZO QUEBRADA TORCOROMA KM 3 VIA VEREDA SAN JOSÉ DE LAS AMÉRICAS – TERRAPLÉN.	Nº 1.365.471 Eº 1.060.942	Nº 07° 54' 03.6'' Wº 073° 31' 49.0''
11	CUERPO DE AGUA, PUENTE SOBRE KM 1 VÍA VEREDA SAN JOSÉ DE LAS AMÉRICAS – TERRAPLÉN, INICIO PLACA HUELLA.	Nº 1.364.013 Eº 1.062.226	Nº 07° 53' 24.6'' Wº 073° 30' 79.3''
12	ENTRADA VÍA VEREDA SAN JOSÉ DE LAS AMÉRICAS KM 0, SOBRE LA CARRETERA VEREDA EL BARRO.	Nº 1.363.291 Eº 1.062.636	Nº 07° 52' 85.5'' Wº 073° 30' 57.0''
13	ENTRADA POZO TUTUMILLO, VÍA VEREDA EL BARRO SOBRE LA RUTA DEL SOL.	Nº 1.367.192 Eº 1.067.162	Nº 07° 54' 96.8'' Wº 073° 28' 10.5''

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Pag. 6 de 14 Continuación Resolución No 0523 de 01 JUN 2018 por medio de la cual se modifica, el Artículo Primero de la Resolución No 324 del 21 de Noviembre del 2016, mediante la cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT No 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 No 16-05 Municipio de San Martín-Cesar".

3. SITIO DE DECARGUE No 3.

➤ **RUTA 4. Vereda El Márquez – Municipio Rio de Oro – 500 mts. a San Martín - Cesar.**

PUNTO 2 SITIO DE DECARGUE	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
RUTA CARRETERA NACIONAL ENTRADA VEREDA EL MARQUEZ A LA PLANTA SOLAM S.A.S.	No 1.388.958	No 08° 06' 78.4"
	E° 1.054.773	W° 073° 34' 83.2"

No	PUNTOS CRITICOS Y DE INTERÉS AMBIENTAL.	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
1	VIVIENDA A LA ENTRA DE LA VEREDA EL MARQUEZ, SITIO ONCE RECES.	No 1.388.507 E° 1.055.479	No 08° 06' 53.9" W° 073° 34' 44.8"
2	ENTRADA PLANTA EXTRACTORA DE ACEITE AGROINCE.	No 1.388.507 E° 1.055.479	No 08° 06' 53.9" W° 073° 34' 44.8"
3	VIVIENDA No1 MARGEN IZQUIERDA DE LA ENTRA DE LA VEREDA EL MARQUEZ A LA PLANTA SOLAM S.A.S.	No 1.388.354 E° 1.055.816	No 08° 06' 45.6" W° 073° 34' 26.4"
4	VIVIENDA No2 MARGEN IZQUIERDA DE LA ENTRA DE LA VEREDA EL MARQUEZ A LA PLANTA SOLAM S.A.S.	No 1.388.366 E° 1.056.682	No 08° 06' 46.3" W° 073° 34' 33.7"

➤ **RUTA 5. Vereda El Faro – Km 11 Vía Aguachica – San Martín - Cesar.**

Con relación a esta ruta el usuario solo aporta en el Rutograma y en la Matriz de Identificación de Puntos Críticos, Evaluación y Control de Riesgos de Ruta lo correspondiente al punto de la entrada de la Vereda El Faro hasta el municipio de San Martín sobre la carretera nacional de la Ruta de Sol, sin aportarse la descripción de los sitios o puntos de interés; así mismo, no se aporta el punto de cargue al interior de la Vereda El Faro hasta la vía nacional.

D) INFORMACIÓN EN TORNO A LA EXISTENCIA O NO DE ÁREAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PARQUES NATURALES DE CARÁCTER REGIONAL, ZONAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA Y DEMÁS ZONAS DE RESERVA FORESTAL, ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y/O HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR.

Para el desarrollo del proyecto en las áreas de influencia del mismo, no se encuentran registradas zonas que integren las categorías contenidas en el presente ítem.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

01 JUN 2018

Pag. 7 de 14 Continuation Resolución No 0523 de 2016 por medio de la cual se modifica, el Artículo Primero de la Resolución N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, mediante la cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar".

E) RESUMEN EJECUTIVO EN TORNO A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO, ABIÓTICO Y SOCIOECONÓMICO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO.

Este aspecto fue desarrollado en la presentación inicial del Plan de Contingencia aprobado, en el ítem "Descripción Ambiental" y se especifica en el cuadro denominado "Parámetros Ambientales de los municipios del área de influencia en el departamento del Cesar".

F) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO.

*Que el contenido del Plan de Contingencias (PDC) presentado por la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, incluye entre otros dentro del Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad las acciones para la reducción del riesgo y se contempla monitorear en cada una de las etapas del transporte terrestre de hidrocarburos, los eventos iniciantes identificados en el ejercicio de transporte que corresponden a las operaciones de cargue, descargue y transporte. Estos eventos se generan por diversas causas como errores operacionales, accidentes de tránsito, atentados, etc., y dependiendo de su magnitud pueden tener consecuencias en mayor o menor escala sobre el entorno.*

Durante la elaboración de este estudio, se han considerado los siguientes modos o formas de falla del carrotanque, que pueden dar origen a un derrame del líquido transportado:

- Colisión o choque con otro vehículo.
- Colisión o choque con objeto fijo.
- Volteo del vehículo.
- Derrame no iniciado por accidente (derrame operativo).

Así mismo, se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

1. Análisis de Amenaza
2. Análisis de Vulnerabilidad
3. Nivel de Riesgo
4. Evaluación de Riesgo - Identificación de Puntos Críticos de la Ruta - Evaluación de Riesgos de la Vía
5. Parámetros Ambientales de los municipios del Área de Influencia en el Departamento del Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0523

01 JUN 2018

Pag. 8 de 14 Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica, el Artículo Primero de la Resolución N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, mediante la cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° **900.548.575-0**, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar”.

G) CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA VIABILIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO. (JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO).

*Técnica y Ambientalmente se considera factible otorgar la inclusión de las nuevas rutas descritas en el literal C, para que hagan parte integral del Plan De Contingencias “PDC” aprobado mediante Resolución N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, cuyo propósito es amparar las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, en beneficio de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° **900.548.575-0**, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin – Cesar, teniendo en cuenta que para el presente caso en el proceso evaluativo realizado para dicha modificación, se le dio cumplimiento a lo exigido por el evaluador.*

Es de anotar que la inclusión de las presentes rutas como las ya aprobadas por CORPOCESAR en el Plan De Contingencia inicial, solo tiene en cuenta los aspectos ambientales de los sitios y puntos de interés dentro de la jurisdicción del Departamento del Cesar, tomando como eje principal la carretera nacional de la Ruta del Sol, seguidamente las vías que se interconectan con ella y por ultimo las vías secundarias y terciarias que conducen a los sitios donde se realice el cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en nuestra jurisdicción; en lo que corresponde a las demás jurisdicciones de las Autoridades Ambientales, en caso de presentarse una contingencia el titular del Plan De Contingencia deberá ajustarse a lo exigido por la Autoridad Ambiental correspondiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.2.3.11.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en materia de licencias ambientales las autoridades ambientales realizarán “las actividades de control y seguimiento necesarias, con el objeto de determinar el cumplimiento de las normas ambientales. De igual forma, podrán realizar ajustes periódicos cuando a ello haya lugar, establecer mediante acto administrativo motivado las medidas de manejo ambiental que se consideren necesarias y/o suprimir las innecesarias”.

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de establecer medidas, obligaciones que en la actualidad se consideran necesarias.

Que la decisión de ajuste o modificación de la resolución en citas igualmente encuentra apoyo normativo, en los principios orientadores de las actuaciones administrativas, consagrados en el Artículo 209 de la CN, concordantes con lo normado en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Pag. 9 de 14 Continuación Resolución No. de por medio de la cual se modifica, el Artículo Primero de la Resolución N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, mediante la cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martin-Cesar”.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución aprobatoria N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, “Por medio del cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado por **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0”, lo subrayado es nuestro... el cual quedará así:

“Aprobar el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado por **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0; incluyendo las nuevas rutas que a continuación se detallan:

SITIO DE CARGUE N° 1.

➤ **RUTA 1. Campo Ayombero Vereda El Cimarrón – Rio de Oro – Cesar, con destino a Puerto Impala / Barrancabermeja – Santander.**

PUNTO 1 SITIO DE CARGUE.	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
POZO AYOMBERO	N° 1.394.496	N° 08° 09' 78.5"
	E° 1.059.795	W° 073° 32' 09.4"

N°	PUNTOS CRITICOS Y DE INTERÉS AMBIENTAL.	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
1	PARCELA CORRAL NEGRO.	N° 1.393.738 E° 1.059.795	N° 08° 09' 37.5" W° 073° 32' 57.5"
2	VÍA CON ALTA PENDIENTE.	N° 1.393.732 E° 1.058.469	N° 08° 09' 37.2" W° 073° 32' 81.7"
3	ZONA POBLADA CON 4 VIVIENDAS.	N° 1.393.722 E° 1.058.368	N° 08° 09' 36.6" W° 073° 32' 87.2"
4	QUEBRADA COPE.	N° 1.393.683 E° 1.058.235	N° 08° 09' 34.3" W° 073° 32' 94.4"
5	DRENAJE DE ESCORRENTÍAS	N° 1.393.774 E° 1.057.976	N° 08° 09' 39.5" W° 073° 33' 08.5"
6	PUNTO DE LA Y CON LA VÍA AL POZO CHUIRA.	N° 1.393.781 E° 1.057.815	N° 08° 09' 39.9" W° 073° 33' 17.2"
7	SALÓN COMUNAL VEREDA CIMARRÓN.	N° 1.393.634 E° 1.057.672	N° 08° 09' 31.8" W° 073° 32' 25.1"
8	PARCELA N°4.	N° 1.393.556	N° 08° 09' 27.6"

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0523 01 JUN 2018

Pag. 12 de 14 Continuación Resolución No e por medio de la cual se modifica, el Artículo Primero de la Resolución N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, mediante la cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martín-Cesar”.

OBLIGACIONES AMBIENTALES ADICIONALES.

1. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
2. Presentar en un término no mayor de 30 días, el Plan de Ayuda Mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestarán apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempos estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
3. Presentar en un término no mayor de 30 días, copia de las tarjetas de rutas actualizadas.
4. En el evento de ocurrir un incidente se deberán reportar en los tiempos y formatos establecidos en el Decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el Plan Nacional de Contingencias.
5. El titular del acto administrativo deberá reportar a CORPOCESAR, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que se adelanten, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de cargue y descargue sea la jurisdicción de CORPOCESAR.
6. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse una contingencia que genere algún tipo de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el Plan De Contingencias.
7. Presentar en un término no mayor de de tres (3) meses, la actualización del respectivo Rutograma y Matriz de Identificación de Puntos Críticos, Evaluación y Control de Riesgos de la Carretera Nacional Ruta del Sol correspondiente a la jurisdicción del Departamento del Cesar, desde San Alberto hasta El Copey o viceversa, dicha información debe ser descrita por municipio y presentada en medio físico en pliegos de papel de 100 cm. X 70 cm. Y en medio magnético en C.D. o memoria USB.
8. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
9. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos no tratados, sobre cualquier recurso.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Pag. 13 de 14 Continuación Resolución No. 0523 de por medio de la cual se modifica, el Artículo Primero de la Resolución N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, mediante la cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martín-Cesar”.

10. Presentar en un término no mayor de 30 días, los soportes de las respectivas pólizas de responsabilidad civil extracontractual expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en el país, en lo que corresponda a las actividades desarrolladas y/o asociadas al transporte (cada vehículo que conforma la flota de transporte), almacenamiento (locaciones), manejo, y distribución de hidrocarburos y sus derivados (combustible) por la empresa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2,3.100, (*sobre obtención de pólizas*) en el Decreto Único Reglamentario No. 1073 del 26 de Mayo de 2015, expedida por el Ministerio de Minas y Energías. Dicha (as) póliza (as) debe contar las unidades de salarios mínimos necesarios para el cubrimiento de eventuales contingencias que pudieren afectar personas, bienes y ambiente al interior de la jurisdicción del departamento del Cesar.

Nota: En caso de que dichas pólizas a la fecha no estén cubriendo lo establecido por la normatividad vigente, deberán ser tomadas o renovadas ajustadas a los límites mínimos, de acuerdo a la capacidad real de la empresa.

11. Mantener y operar en óptimas condiciones los vehículos que hacen parte de la flota del proyecto, efectuando los respectivos mantenimientos periódicos realizando como mínimo una inspección trimestral, con el fin de que permanezcan libres de derrames y/o pérdidas de fluidos (aceite, combustible, grasas, entre otros), materiales y elementos que puedan generar contaminación al medio natural, dicho mantenimiento debe ser realizado en un establecimiento que cuente con la debida Autorización Ambiental por parte de la Autoridad competente, para tal fin.
12. Presentar informes en torno al cumplimiento de las obligaciones establecidas la Resolución aprobatoria y las incluidas en la presente Resolución, en los periodos siguientes: Enero a Junio: Plazo 15 de Julio de cada año – Julio a Diciembre: Plazo 15 de Enero de Cada año.
13. Cumplir a cabalidad con las acciones de manejo ambiental y especificaciones propuestas en la documentación aportada a la Corporación, con el fin de minimizar y/o atender de manera rápida y eficaz los eventos que se puedan producir por fugas o derrames en la ocurrencia de una contingencia, según los factores de riesgo que se puedan presentar.
14. Presentar a más tardar el 15 de Enero de cada año, el cronograma de actividades del mantenimiento de los vehículos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0523

10 JUN 2018

Pag. 14 de 14 Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica, el Artículo Primero de la Resolución N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, mediante la cual fue aprobado el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos, sus derivados y/o sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martín-Cesar”.

15. Adelantar por lo menos cuatro (4) veces por año, campañas educativas para incentivar a los usuarios, personal de planta, etc., en torno a la preservación de los Recursos Naturales, utilización de los recipientes para recolectar los Residuos Sólidos de manera organizada, Identificación, Manejo y Disposición de Residuos Peligrosos “RESPEL” lo cual debe ser demostrable con evidencias.

PARAGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución aprobatoria N° 1324 del 21 de Noviembre del 2016, mantienen su vigencia en los términos en ella consignados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la Señora **SOLIDES MANZANO MONTEJO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.548.575-0, y domiciliado en la Carrera 9 N° 16-05 Municipio de San Martín-Cesar, o al apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrario del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar el día,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BORCHEL
Director General.

Proyectó: **ALEX JOSE OSPINO SARMIENTO** – Coordinador GIT PML; RESPEL y COPs.
Revisó: **RAUL EDUARDO SUAREZ PEÑA** – Subdirector General Área de Gestión Ambiental
Expediente No SGA – 028 – 2016

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181